



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL

# GACETA MUNICIPAL

*Jilotzingo Con Rumbo*

## SUMARIO:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jilotzingo,  
Estado de México, ha tenido a bien publicar los:  
**ACUERDOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y  
EXTRAORDINARIAS DE CABILDO DE JULIO 2025**

AÑO 1, TOMO I, MES JULIO

31 DE JULIO DE 2025

**DIRECTORIO DE LOS INTEGRANTES  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO**

**RAZIEL EUGENIO CHAVARRIA CHAVARRIA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)

**VERONICA MAYEN TORRES**  
SINDICO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

**FRANCISCO JORGE ROSAS MARTINEZ**  
PRIMER REGIDOR  
(RÚBRICA)

**MARINA MATA MORALES**  
SEGUNDA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**JOSE JUAN GONZÁLEZ ESQUIVEL**  
TERCER REGIDOR  
(RÚBRICA)

**SUSANA NABOR MEJIA**  
CUARTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**FABIOLA SANCHEZ OLMOS**  
QUINTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**MAYELA SANTIAGO PÉREZ**  
SEXTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**CENOBIO CAMPOS GÓMEZ**  
SÉPTIMO REGIDOR  
(RÚBRICA)

**MARGARITO ROSAS ROJAS**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)

**GACETA MUNICIPAL | JUEVES 31 DE JULIO DEL 2025**

## FUNDAMENTO LEGAL

RAZIEL EUGENIO CHAVARÍA CHAVARRÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.

A SU POBLACIÓN HACE SABER:

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI , 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

**GACETA MUNICIPAL** | JUEVES 31 DE JULIO DEL 2025

## ÍNDICE

TITULO	PAGINA
<b>SESIONES EXTRAORDINARIAS</b>	
1.- ACUERDOS DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO (02 DE JULIO DE 2025) -----	5
2.- ACUERDOS DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO (17 DE JULIO DE 2025) -----	7
<b>SESIONES ORDINARIAS</b>	
1.- ACUERDOS DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO (11 DE JULIO DE 2025) -----	9

## ACUERDOS SESIONES EXTRAORDINARIAS

RAZIEL EUGENIO CHAVARRIA CHAVARRIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 02 DE JULIO DE 2025, HA TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

### ACUERDO 001/017 EXTRAORD.

IV. – APROBACIÓN DEL DEFENSOR(A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XLII Y 147 H DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TOMA DE PROTESTA DEL LIC. JOSÉ ALFREDO RUIZ SALAZAR  
COMO DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS  
DEL MUNICIPIO DE JILOTZINGO 2025-2027

### ACUERDO 002/017 EXTRAORD.

VI. - APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL Y DEL ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE ESTABLECEN LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN MARCO NORMATIVO Y ORGANIZACIONAL QUE REGULE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULO 31 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 02 DE JULIO DE 2025, HA TENIDO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA DE VOTOS EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 003/017 EXTRAORD.**

**V. - APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO CUADRAGÉSIMO, LAS FRACCIONES II, IV Y V Y LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO OCTAVO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 130 BIS; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEXTO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 129; Y SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5, LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 51, LA FRACCIÓN L DEL ARTÍCULO 61, LA FRACCIÓN XLVII DEL ARTÍCULO 77 Y, EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 88 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 2025, HA TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

**ACUERDO 004/018 EXTRAORD.**

**IV.-** APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. RAZIEL EUGENIO CHAVARRÍA CHAVARRÍA, PARA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL DE JUZGADO CÍVICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN IV Y 10 FRACCIÓN II DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

JUEZ CÍVICO PRIMER TURNO	JUEZ CÍVICO SEGUNDO TURNO
<b>CONTINUA JUEZ CIVICO:</b> LIC. MIGUEL ÁNGEL DOROTEO ROA <b>SECRETARIA CIVICA:</b> LIC. ANA GABRIELA ROSAS ELEUTERIO	<b>CONTINUA JUEZA CIVICA:</b> LIC. ALEJANDRA KARLA LEÓN FLORES <b>SECRETARIO CIVICO:</b> LIC. JESÚS ROMAN ROJAS GONZALEZ
<b>FACILITADOR:</b> LIC. MARÍA GUADALUPE CABALLERO RODRÍGUEZ	

**ACUERDO 005/018 EXTRAORD.**

**V. -** APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL CERTAMEN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRIAS XARENI 2025



### REQUISITOS

- Ser originaria de Jilotzingo o tener mínimo una residencia de 5 años.
- Tener una edad entre 17 y 25 años.
- Escolaridad mínima de preparatoria, cursando o terminada.
- Estatura indistinta.
- No haber estado casada y con hijos.
- Facilidad de palabra y expresión corporal.
- Contar con buena conducta y tener buenas referencias personales.
- No haber participado en certámenes anteriores.
- Tener conocimientos generales del municipio (culturales e históricos).
- Las candidatas deberán tener disponibilidad de horario para todas las actividades propias del certamen, así como las que se les requiera por parte del H. Ayuntamiento de Jilotzingo.

### INSCRIPCIÓN

La inscripción es GRATUITA y las interesadas tendrán del 23 al 31 de julio de 2025 para presentarse en la oficina de Atención Ciudadana que se encuentra en la entrada del Palacio Municipal con la siguiente documentación:

- Llenar ficha de registro expedida por la oficina de Atención Ciudadana (el día de la entrega de papeles).
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de identificación oficial o INE (en caso de ser menor de edad, copia del INE del padre o tutor).
- Constancia domiciliaria o residencia (expedida por el H. Ayuntamiento de Jilotzingo).
- Copia de constancia de estudios o credencial vigente de alguna institución educativa.
- Presentar una pequeña biografía por escrito donde la participante manifieste con qué cualidades y destrezas cuenta (artísticas, deportivas, intelectuales, etc.).
- Firmar una responsiva y carta de autorización por parte del padre o tutor (en caso de ser menor de edad la participante).

### DESGLOSE DE ACTIVIDADES PREVIAS AL CERTAMEN

A más tardar el 31 de julio de 2025, se determinarán a las participantes y posteriormente al proceso de inscripción, se citará a las candidatas para la toma de una fotografía de manera individual la cual se publicará en la página oficial del Gobierno Municipal de Jilotzingo (@Jilotzingo Con Rumbo) con el objetivo de promover el apoyo a las candidatas a través de reacciones.

1. A cada participante se le otorgarán 150 boletos membretados con la festividad del 15 de septiembre los cuales deberán vender del 15 de agosto al 5 de septiembre a un precio de \$50 pesos c/u entre sus conocidos, familiares y amigos. Con la ganancia obtenida, cada señorita podrá adquirir su vestuario para el certamen.

**Nota: la venta de boletos únicamente es para recabar fondos para la compra de vestuario. No implica ganar el certamen por vender muchos boletos.**

2. Presentar un breve examen de conocimientos. Se les otorgará un guía de conocimientos de cultura general del municipio.
3. Las participantes deberán presentar algún talento o alguna actividad de su agrado que ellas sepan hacer o dominen a la perfección (dibujo, canto, baile, intelectual, etc.).
4. Las participantes deberán presentar una propuesta o idea que contribuya al desarrollo sustentable del municipio en cualquier área o sector que elijan como: cultura, deporte, ecología, comercio, etc.
5. Se les elaborará un breve video presentándose ante el público, donde cuenten un poco sobre ellas y expongan su propuesta.
6. En lo que resta del mes de agosto se les citará a las concursantes para ensayos y preparativos previos al certamen; así también, para cumplir con los puntos anteriores.

### DINÁMICA DEL CERTAMEN

La elección de la Reina de las Fiestas Patrias se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2025 en un horario de 17:30 a 21:00 hrs en la sede que posteriormente se les indicará.

1. El certamen será supervisado por un comité conformado por autoridades municipales, cronista municipal y especialistas en el área de cultura, tradiciones y estética. Para garantizar la objetividad e imparcialidad.
2. Presentación individual de cada candidata por el maestro de ceremonias.
3. Presentación de Ballet folklórico Raíces de México.
4. Presentación del video de cada una de las candidatas.
5. Desfile de las candidatas con traje típico mexicano y de gala.
6. Evaluación por jueces del desenvolvimiento escénico de las participantes.
7. Sesión de preguntas sobre cultura general y de conocimientos del municipio a las candidatas por parte del jurado.
8. Tiempo para la evaluación final y deliberación del jurado.
9. Elección y premiación de la ganadora.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Desempeño en redes sociales.
- Expresión verbal y corporal.
- Desenvolvimiento escénico.
- Propuesta de proyecto en beneficio del municipio.
- Buenas respuestas ante preguntas hechas por el jurado relacionadas con cultura, tradiciones, geografía e historia de Jilotzingo.

### PREMIACIÓN

La Reina será coronada por el Presidente Municipal en el acto cívico nocturno previo al Grito de Independencia del 15 de septiembre.

- **Primer lugar:**  
\$10,000 MXN  
Intercambio cultural internacional  
Beca parcial en la oferta educativa del Centro Pedagógico JLZ A.C.
- **Segundo lugar:**  
\$8,000 MXN  
Beca parcial en la oferta educativa del Centro Pedagógico JLZ A.C.
- **Tercer lugar:**  
\$6,000 MXN  
Beca parcial en la oferta educativa del Centro Pedagógico JLZ A.C.

### ACTIVIDADES POSTERIORES AL CERTAMEN

- La Reina y las princesas encabezarán el desfile municipal y escolar el 16 de septiembre.  
*Todas las participantes están obligadas a participar en el desfile del día 16 de septiembre, en las horas que se definirán posteriormente.*
- Se les incluirá en actos cívicos importantes posteriores a las fiestas patrias.
- Serán acreedoras a becas y programas escolares con las que el H. Ayuntamiento tenga convenio.
- Se les invitará a participar en reforestaciones y otras actividades que organicen las diferentes direcciones del ayuntamiento.
- Desarrollo y ejecución de la propuesta de proyecto de la ganadora del certamen con gestión por parte del H. Ayuntamiento de acuerdo al área o dirección correspondiente.
- La Reina de las Fiestas Patrias será acreedora a participar en un intercambio cultural para viajar a otro país de Latinoamérica.



## ACUERDOS SESIONES ORDINARIAS

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, EN LA DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2025, HA TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

### ACUERDO 001/011 ORD.

V. - APROBACIÓN DEL “PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MÉXICO”, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 58 TER, 83 Y 94 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

### ACUERDO 002/011 ORD.

VI. - APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL, DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES (TRASLADO DE DOMINIO) A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS INMUEBLES Y QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD CON TÍTULOS DE PROPIEDAD EXPEDIDOS POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN), OTORGANDO EL SUBSIDIO DEL 100% EN LOS RECARGOS DE LA CONTRIBUCIÓN Y EL SUBSIDIO DEL 10% SOBRE LA SUERTE PRINCIPAL. LOS CONTRIBUYENTES QUE DESEEN ACCEDER EL PRESENTE BENEFICIO FISCAL DEBERÁN PAGAR EL MONTO DETERMINADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. EL PRESENTE BENEFICIO FISCAL NO ES ACUMULABLE CON OTROS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO, ESTARÁ VIGENTE DEL 14 DE JULIO AL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE SE SOLICITA SE AUTORICE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL, DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES (TRASLADO DE DOMINIO) A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS INMUEBLES Y QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD TÍTULOS DE PROPIEDAD EXPEDIDOS POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) DE DOMINIO PLENO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 31 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

GACETA MUNICIPAL | JUEVES 31 DE JULIO DEL 2025

ESTA CAMPAÑA TENDRÁ UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN LA ECONOMÍA DE LOS CONTRIBUYENTES Y EN LA ECONOMÍA LOCAL EN GENERAL. EN PRIMER LUGAR, AL PERMITIR QUE LOS CONTRIBUYENTES REGULARICEN LA SITUACIÓN DE SUS INMUEBLES, FOMENTA LA FORMALIZACIÓN DE PROPIEDADES, ADEMÁS, LA MEDIDA DE SUBSIDIAR EL 100% DE LOS RECARGOS Y 10% SOBRE LA SUERTE PRINCIPAL EN EL PAGO DE IMPUESTOS, ES UNA HERRAMIENTA EFICAZ PARA INCENTIVAR A LOS CONTRIBUYENTES A REGULARIZAR SUS INMUEBLES. ESTE TIPO DE BENEFICIOS NO SOLO ALIGERA LA CARGA ECONÓMICA DE LOS PROPIETARIOS, SINO QUE EL SUBSIDIO DE RECARGOS FACILITA LA REGULARIZACIÓN DE AQUELLOS QUE, POR DIVERSAS RAZONES, NO HAN PODIDO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONTRIBUYENDO A LA RECAUDACIÓN FISCAL SIN GENERAR UNA CARGA ADICIONAL INSOSTENIBLE PARA LOS CONTRIBUYENTES.

FINALMENTE, LA CAMPAÑA ESTABLECE UN PLAZO DETERMINADO PARA ACCEDER A ESTOS BENEFICIOS, COMO UN INCENTIVO PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES SE ORGANICEN Y SALDEN SUS DEUDAS FISCALES EN UN SOLO PAGO, EVITANDO FUTURAS COMPLICACIONES, TENIENDO UN IMPACTO POSITIVO EN LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO